



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

(Nº 11/2023)

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SR.D. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS GINTO (PSOE)

CONCEJALES/AS SRES. D./DÑA.

MARIANO ORDUÑA HUETE (PSOE)

MARÍA OLA ÁLVAREZ GINTO (PSOE)

ANA ISABEL MAYORAL SOLÍS (PSOE)

PABLO SANGRÓS GAY (PSOE)

Mª INMACULADA ESCALERA CUARTERO (PSOE)

ÁNGEL CALVO MAULEÓN (PP)

MARÍA DEL PILAR BENEDÍ ESCUER (PP)

ADRIÁN PÉREZ PANDO (PP)

ELENA BADÍA MARTÍNEZ (PP)

LAURA FERNÁNDEZ GARCÍA (VOX)

SECRETARIA

SRA. DÑA. LOURDES PALACIOS MOSTACERO

En Pinseque (Zaragoza), a veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Andrés Ginto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son once miembros de hecho de los once de derecho integrantes de la misma, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dª Lourdes Palacios Mostacero, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de

Lourdes Palacios Mostacero (1 de 2)
Secretaria-Intervención
Fecha Firmat: 27/11/2023
HASH: a14ccc0000e46c0104f552ab1322



José Ignacio Andrés Ginto (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firmat: 27/11/2023
HASH: 422f0f62ab716457073b4072baa5ed84c





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

I.- PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2023.
2. Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2022.
3. Modificación presupuestaria nº 8/2023, modalidad de bajas de créditos para financiar remanente de tesorería negativo.
4. Modificación presupuestaria nº 9/2023, modalidad de crédito extraordinario con cargo a una operación de crédito.
5. Actualización de las Ordenanzas fiscales nº 7, 8 y 9.
6. Modificación Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
7. Propuestas/mociones de los grupos políticos municipales.

II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

8. Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada (números 2023-0629 a 2023-0771).
9. Formulación de Ruegos y Preguntas.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE JULIO DE 2023

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación u objeción al borrador del Acta de la **Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio de 2023**, que se hizo llegar copia a cada uno de los Sres. Concejales, junto con la citación a la presente sesión.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el borrador del Acta de la Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio de 2023, con el siguiente resultado: votos a favor: 11 (6 PSOE, 4 PP, 1 VOX), votos en contra: 0; abstenciones: 0. Siendo aprobada con el voto a favor de los once miembros de hecho, que representa la unanimidad de los once miembros de derecho de la Corporación.

En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que queda aprobado el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio de 2023, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante la Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

2. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que no tiene nada que aportar al respecto.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que no tiene nada que aportar al respecto.

El Concejala Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2022.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (6 PSOE, 4 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

ACUERDO

Formada la Cuenta General del Ejercicio 2022, junto con la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en sesión celebrada en fecha 27 de julio de 2023, y en el que se informa favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2022.

Considerando que la misma, se expuso al público mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 181, de fecha 9 de agosto de 2023, por plazo de quince días, durante el cual no se presentaron reclamaciones, reparos u observaciones a la misma

Por todo ello, instruido procedimentalmente el expediente, el Pleno Municipal con once votos a favor, que representa la unanimidad de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2022.

Segundo. Rendir la Cuenta General del Ejercicio 2022 así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (Cámara de Cuentas de Aragón), tal y como se establece en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2023, MODALIDAD DE BAJAS DE CRÉDITOS PARA FINANCIAR REMANENTE DE TESORERÍA NEGATIVO.

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que no tiene nada que aportar al respecto.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejál Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que la propuesta es conforme a lo indicado en la Junta de Portavoces.

El Concejál Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de aprobación de la modificación presupuestaria nº 8/2023, en la modalidad de bajas de créditos para financiar remanente de tesorería negativo.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (6 PSOE, 4 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

ACUERDO

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía nº 2023-0259, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprueba la Liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2022, siendo el remanente de tesorería para gastos generales negativo, por importe de 192.806,78 euros.

Considerando que el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé, entre otras cuestiones que, en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación deberá proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido.

Visto que se ha emitido informe por Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como sobre la propuesta de la Alcaldía.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el Pleno Municipal con once votos a favor, que representa la unanimidad de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar el expediente de reducción de gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación para financiar el remanente de tesorería negativo que resulta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022, por importe de 192.806,78 euros, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas por anulaciones en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Econ.				
1530	63104	Pinturas viales	39.000,00	39.000,00	0,00
1650	63300	Maquinaria, Inst. Tec y Utillaje Alumbrado público	4.000,00	4.000,00	0,00
1710	62502	Reposición juego infantil Parque Ángel Bolsas	40.000,00	40.000,00	0,00



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

3200	60001	Urbanización entorno parcela educativa	57.000,00	57.000,00	0,00
3200	62101	Árboles colegio	11.500,00	11.500,00	0,00
3200	62300	Toldos recreo CEIP Miguel Artigas	8.000,00	8.000,00	0,00
3380	63900	Casetas para Peñas	20.000,00	20.000,00	0,00
3420	62203	Reparación en piscinas y otros espacios deportivos	10.000,00	10.000,00	0,00
9290	50001	Fondo de contingencia	18.834,65	3.306,78	15.527,87
TOTAL BAJAS				192.806,78	

Además, queda acreditado el cumplimiento del requisito que establece el artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que especifica que pueda darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

4. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 9/2023, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO A UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO.

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que no tiene nada que aportar al respecto.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que la propuesta es conforme a lo indicado en la Junta de Portavoces.

El Concejala Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de aprobación de la modificación presupuestaria nº 9/2023, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a una operación de crédito.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (6 PSOE, 4 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

ACUERDO

Considerando el Proyecto técnico elaborado por el Arquitecto D. Carlos Navarro Gutiérrez, que recoge la actualización de inversiones en determinados equipamientos municipales, zonas verdes y vías públicas que, por su estado, deben ser actualizados, al objeto de que no se vean afectados los bienes y servicios municipales que se referencian.

Considerando que el gasto referido por operaciones de inversión, no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que no existe crédito en el vigente



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Presupuesto de la Corporación, por lo que se hace precisa la modificación de créditos al Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a una operación de crédito.

Vista la Memoria de la Alcaldía en la que se especifica la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se ha emitido informe por Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como sobre la propuesta de la Alcaldía.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal con once votos a favor, que representa la unanimidad de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2023, en la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos de inversión por una operación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr .	Econó mica				
1710	61900	Actualización de inversiones en equipamientos municipales, zonas verdes y vías públicas	0	410.000,00	410.000,00
TOTAL				410.000,00	

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
9	91	91303	Préstamo largo plazo inversiones de actualización equipamientos municipales, zonas verdes y vías públicas	410.000,00
TOTAL INGRESOS				410.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores sin que se vieran comprometidos los bienes y servicios municipales afectados

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que se verifica en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Solicitar a las entidades financieras interesadas de la localidad la concertación de un préstamo a largo plazo para la inversión referida, por importe de 410.000,00 euros; delegando en el Sr. Alcalde, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el ejercicio de la competencia de concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, prevista en el artículo 22.2.m) de la referida Ley 7/1985. Asimismo, publicar el acuerdo de delegación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

5. ACTUALIZACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES Nº 7, 8 Y 9.

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que no tiene nada que aportar al respecto.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que la propuesta es conforme a lo indicado en la Junta de Portavoces.

El Concejala Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de aprobación de la actualización de las Ordenanzas fiscales correspondientes a la Tasa por la distribución de agua a domicilio, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores; a la Tasa por servicio de alcantarillado; y a la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (6 PSOE, 4 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

ACUERDO

Considerando que resulta necesaria la actualización de determinadas Ordenanzas Fiscales, al objeto de adaptar las mismas a las nuevas exigencias de prestación de los servicios públicos.

Considerando que resulta necesaria dicha actualización de la Ordenanza nº 7, Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la distribución de agua a domicilio, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores; Ordenanza nº 8, Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por servicio de alcantarillado; y Ordenanza nº 9, Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Considerando que se ha elaborado un proyecto de actualización de las Ordenanzas referidas atendiendo a los informes técnico-económicos.

Considerando que se han emitido informes al respecto; por ello, conforme a lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal con once votos a favor, que representa la unanimidad de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la distribución de agua a domicilio, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, en los términos siguientes:

«Art. 7º. Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y estará en función del diámetro de conexión a la red, y otro periódico en función del consumo, que se registrará por la siguiente tarifa:

Bases:

a) Por conexión o cuota de enganche a la red: 198,33 euros.

b) Tarifas consumo de agua:

A) Consumo de agua dentro del término municipal:

A.b.1. Cuota mínima de servicio, fraccionada en trimestres, que comprende hasta 5 metros cúbicos: 5,84 euros/trimestre.

A.b.2. Superado el consumo mínimo establecido, los siguientes metros cúbicos de agua consumidos se facturarán al precio de 0,48 euros/trimestre.

B) Consumo de agua fuera del término municipal:

B.b.1. Cuota mínima de servicio, fraccionada en trimestres, que comprende hasta 5 metros cúbicos: 6,56 euros/trimestre.

B.b.2. Consumo de Entidades declaradas de utilidad pública: Superado el consumo mínimo establecido, los siguientes metros cúbicos de agua consumidos se facturarán al precio de 0,54 euros /trimestre.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

B.b.3. Consumo del resto de consumidores: Superado el consumo mínimo establecido, los siguientes metros cúbicos de agua consumidos se facturarán al precio de 0,80 euros/metro cúbico.

c) Mantenimiento de redes: 4,87 euros/trimestre.»

El resto del artículo, letras c), d) y e), permanece sin modificación.

Segundo. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por servicio de alcantarillado, en los términos siguientes:

«Art. 3º Tarifas

b) Cuota servicio:

1. Viviendas y locales comerciales: 35% calculado sobre el consumo del agua (0,48 euros/metro cúbico/trimestre).

2. Polígonos e industria, además del 35% del consumo de agua, pagarán una cuota de 18,03 euros/trimestre.»

El resto del artículo, letra a), permanece sin modificación.

Tercero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos en los términos siguientes:

«Art. 4º

- Concepto:

- Por cada vivienda: 18,72 euros/trimestre.
- Residencias de la tercera edad: 41,75 euros/trimestre.
- Alojamientos y Pensiones hasta 10 plazas: 26,75 euros/trimestre.
- Alojamientos y Pensiones de más de 10 plazas: 31,25 euros/trimestre.
- Almacenes de frutas, supermercados, clubs sociales y similares:
 - o Hasta 50 metros cuadrados de local: 26,75 euros/trimestre.
 - o Más de 50 metros cuadrados de local: 31,25 euros/trimestre.
- Restaurantes: 37,25 euros/trimestre.
- Bancos, Cajas de Ahorros y Centros oficiales: 31,25 euros/trimestre.
- Establecimientos industriales hasta 10 trabajadores: 26,75 euros/trimestre.
- Establecimientos industriales hasta 50 trabajadores: 31,25 euros/trimestre.
- Establecimientos industriales de más de 50 trabajadores:
 - o Hasta 25 metros cuadrados de local: 26,75 euros/trimestre.
 - o Más de 25 metros cuadrados de local: 31,25 euros/trimestre.
- Demás locales no expresamente tarifados: 26,75 euros/trimestre.
- Centros comerciales de más de 500 metros cuadrados: 136,54 euros/trimestre.
- Establecimientos industriales, comerciales o residencias con disposición exclusiva de contenedor: 94,25 euros/trimestre.»

El resto del artículo permanece sin modificación.

Cuarto. Exponer al público los anteriores Acuerdos mediante anuncio que se



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://pinseque.sedelectronica.es>].

Quinto. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que los Acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; entrando en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, por lo que se aplicará a los hechos imponible que se produzcan a partir de esa fecha.

Sexto. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

6. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que no tiene nada que aportar al respecto.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que la propuesta repercute en beneficio de los vecinos.

El Concejala Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (6 PSOE, 4 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

ACUERDO

Considerando que resulta de interés para el municipio la rehabilitación o demolición de las casas del casco urbano consolidado de más de cincuenta años, al objeto de sanear el parque inmobiliario del municipio.

Considerando que para alcanzar dicho objetivo y fomentar el referido saneamiento, resulta conveniente que se bonifique el impuesto de construcciones, instalaciones y obras, dado que, en muchas ocasiones por el estado de las viviendas antiguas, puede ser un importe gravoso y que desincentive este tipo de actuaciones.

Considerando que se han emitido informes al respecto; por ello, conforme a lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Régimen Local, el Pleno Municipal con once votos a favor, que representa la unanimidad de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en los términos siguientes:

Añadir un párrafo final artículo 8º de la Ordenanza, del tenor siguiente:

«Una bonificación del 95%, a favor de las construcciones, instalaciones y obras que tengan por objeto la rehabilitación o demolición de viviendas, o inmuebles similares, del casco urbano consolidado de más de cincuenta años.»

Segundo. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://pinseque.sedelectronica.es>].

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que los Acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; entrando en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, por lo que se aplicará a los hechos imponible que se produzcan a partir de esa fecha.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

7. PROPUESTAS/MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX

La Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, presenta al Pleno Municipal una MOCION para instar al Gobierno de España a retirar la implantación de peajes en las autovías y autopistas en 2024 y a comprometerse a no implantarlos en toda la legislatura, constanding la exposición de motivos en el expediente, y siendo la PROPUESTA DE ACUERDO, la siguiente:

«1. Instar al Gobierno de la Nación a que se retire del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia la implantación de un sistema de pago por uso de vías de alta capacidad en toda España, informe a la Comisión Europea y dé traslado a todos los españoles de dichas actuaciones.

2. Instar al Gobierno de la Nación que se conforme tras las elecciones del 23 de julio a que se comprometa con todos los españoles a no implantar en toda la legislatura un sistema de pago por uso de vías de alta capacidad en toda España.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

3. Instar al Gobierno de la Nación que se conforme tras las elecciones del 23 de julio a iniciar un proceso de eliminación progresiva de todo el gasto político improductivo, así como de las duplicidades y organismos ideológicos sin utilidad pública con el fin de avanzar hacia una Administración eficiente, ágil y centrada en las necesidades reales de los españoles, garantizando el sostenimiento de unos servicios públicos de calidad y la conservación y mantenimiento de las infraestructuras estratégicas y de transporte.

4. Instar al equipo de gobierno local del Ayuntamiento de Pinseque a eliminar todo el gasto político improductivo, los organismos municipales sin utilidad pública y las subvenciones a sindicatos, a patronales y a entidades que promuevan actividades culturales que no respondan a un criterio de calidad, sino de control ideológico.»

La Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, explica que hace un mes el tema estaba más candente, y que ahora está más tranquilo. Desde Vox, con esta propuesta, se está planteado que se reduzca el gasto político.

El Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifiesta que, aunque están de acuerdo con alguno de los acuerdos que proponen, dado que en Pinseque no se destina dinero en Presupuesto a subvencionar la tipología de asociaciones que se indica, su Grupo se va a abstener.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que desde el equipo de Gobierno municipal son poco partidarios de extrapolar cuestiones de ámbito nacional al Pleno municipal, que quiere que siga atendiendo a cuestiones locales; informando que el Grupo municipal de PSOE votará en contra.

VOTACIÓN: Votos a favor: 1 (VOX); votos en contra: 6 (PSOE); abstenciones: 4 (PP).

Por ello, con un voto a favor, seis en contra y cuatro abstenciones, de los once miembros de derecho de la Corporación, se acuerda NO aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal de Vox.

MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

El Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, presenta al Pleno Municipal varias MOCIONES, cuyas exposiciones de motivos constan en el expediente; siendo las PROPUESTAS DE ACUERDO, las siguientes:

1ª propuesta. MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA

«1. Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.

2. Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.

3. Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

independentistas.

4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP.»

El Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, explica que el Partido Popular desde cada agrupación local, Diputaciones Provinciales, Administraciones autonómicas, se está elevando propuesta de los acuerdos indicados.

La Concejal Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifiesta que está a favor de decir no a la amnistía; por lo que va a apoyar la propuesta.

El Sr. Alcalde manifiesta que repite lo que ha explicado en la propuesta anterior, que no es partidario de extrapolar cuestiones de ámbito nacional al Pleno municipal; y aunque esta moción se ha presentado en todos los Ayuntamientos del país, y el PSOE ha enviado un argumentario para su rechazo, ni lo va a leer. El Grupo municipal de PSOE votará en contra.

VOTACIÓN: Votos a favor: 5 (4 PP, 1 VOX); votos en contra: 6 (PSOE); abstenciones: 0.

Por ello, con cinco votos a favor y seis en contra, de los once miembros de derecho de la Corporación, se acuerda NO aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal PP.

2ª propuesta. MOCIÓN SOBRE LA ZONA DE RECREO ENTRE EL PABELLÓN DE DEPORTES JESÚS BADÍA Y EL COLEGIO MIGUEL ARTIGAS

«La colocación de al menos 2 bancos en la pista que comprende entre ambos edificios nombrados anteriormente y también una fuente de agua potable. Estas dos propuestas de nuestros vecinos, como bien citamos anteriormente, podrán ser disfrutadas tanto en el horario lectivo como fuera de él.»

La Concejal Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, pregunta si no existen ya dos fuentes.

Contestando el Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, que cuando termina el colegio, se cierra el acceso a esas fuentes.

El Sr. Alcalde manifiesta que está conforme con la propuesta.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (6, PSOE, 4 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

Por ello, con once votos a favor, de los once miembros de derecho de la Corporación, se acuerda aprobar la 2ª moción presentada por el Grupo Municipal PP.

3ª propuesta. MOCIÓN SOBRE EL RIESGO DE CAIDA ENTRE LA ACERA DE LA AVENIDA DEL CANAL Nº 60D Y AVENIDA DEL CANAL Nº 64 Y EL SOLAR O CAMPO CONTIGUO A LA MISMA ACERA.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

«Colocar un elemento de protección colectiva, como puede ser una barandilla o un vallado que elimine este riesgo de caída y a su vez permita el paso libre de los peatones por la misma acera.»

El Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, explica que proponen la instalación de una protección para evitar el riesgo de caída desde la acera al solar.

La Concejal Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifiesta que si es una cuestión de seguridad, lo considera prioritario.

El Sr. Alcalde explica que por la ubicación del sitio (enfrente del lavadero viejo) en algún punto hay un desnivel de 1,5 metros; por lo que será necesario un parapeto que se vea bien.

VOTACIÓN: Votos a favor: 11 (6, PSOE, 4 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

Por ello, con once votos a favor, de los once miembros de derecho de la Corporación, se acuerda aprobar la 3^a moción presentada por el Grupo Municipal PP.

8. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA (NÚMEROS 2023-0629 A 2023-0771).

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, correspondiendo a los números 2023-0629 a 2023-0771. Quedando la Corporación enterada.

9. FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

— El Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal del PP, pregunta cómo se encuentra el trabajo de publicación de las actas de los plenos en la web.

Contesta el Sr. Alcalde que el empleado municipal está trabajando en ello, pero que como falta personal, no llega.

— El Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal del PP, agradece que se haya adoptado una solución en los pasos de peatones, pero el elevarlos con tubos cerrados consideran que es inadecuado, siendo mejor poner rejillas.

El Sr. Alcalde contesta que él pensaba lo mismo, pero lo hablaron con los servicios técnicos y les dijeron que como está ahora es posible su limpieza con una pistola a presión, mientras que si se instala una rejilla, la maleza se consolidaría a la rejilla.

El Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauleón manifiesta que si el mantenimiento es mejor como está ahora, pues bien, pero que el tiempo lo dirá.

El Sr. Alcalde señala que si los actuales tubos no dieran solución pues tendría que cambiarse, pero por ahora la instalación de rejilla impide el mantenimiento.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Asimismo, el Sr. Alcalde explica que, en cuando al paso de peatones del pub, al ser más largo, habrá que buscar otra solución.

— El Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal del PP, señala que en el mes de agosto se trató el asunto de la concesión del transporte público, preguntando cuál es la situación actual.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, señala que, de manera extraoficial, ya se conocen las concesionarias que actuarán a partir de enero de 2024; y los retrasos están motivados por la exigencia de que los vehículos deben ser eléctricos.

— El Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal del PP, señala que está observando que se publican las actividades del Ayuntamiento en perfiles privado, entendiendo que con ello igual se está dejando de dar la adecuado publicidad.

Contesta el Sr. Alcalde que si un Concejal en su perfil privado comparte una actividad del Ayuntamiento es porque antes ha estado publicada en un medio oficial.

— El Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal del PP, pregunta por la iluminación en el Colegio.

Contesta el Sr. Alcalde que la iluminación, así como un parapeto para que no se cueguen los balones se ha previsto para el presupuesto de 2024.

— La Concejal Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, expone diversos ruegos: Que de cara al año que viene en las piscinas se prevea la instalación de un cambiador de bebé; que los menores de 12 años que no vayan acompañados, no se les permita entrar en las piscinas municipales, para evitar que pase lo que ha ocurrido hace poco en Casetas.

Asimismo, la Concejal Sra. D^a Laura Fernández García, expone que varios vecinos se pusieron en contacto con ella por el problema de la recogida de basura y la suciedad que queda en los contenedores de los núcleos de población diseminados, asunto que ya ha tratado con el Alcalde.

El Sr. Alcalde explica que continuamente está en contacto con el capataz de la empresa Urbaser, que es la empresa contratada por la Comarca Ribera Alta del Ebro, ya que las competencias en materia de recogida de basuras están transferidas a dicha Comarca. Y conforme a la información que le transmite, el Ayuntamiento se encarga de enviar a sus servicios para la limpieza de los contenedores. Así, el viernes quedaron limpios los contenedores de Viñales, las Vías, los Pinos, Prados, el Molino; y aunque quedan limpios un día, al día siguiente están peor. El municipio tiene 3 núcleos de población y los diseminados, y los contenedores que están en los caminos no solo son utilizados por los vecinos, sino que se sabe que se utilizan para verter de todo, cartones, plásticos, y muchas veces no son vecinos del municipio los que vierten, pero sí que los perjudicados son los vecinos de los barrios periféricos. Pero, explica que no encuentra una solución, porque no dan a vasto a limpiarlos.

Contesta la Concejal Sra. D^a Laura Fernández que ha llegado a escuchar, con



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

mofa, que vecinos de otros pueblos iban a esos contenedores a tirar la basura; preguntando si no era posible la colocación de alguna cámara. En los contenedores se ven escombros, y eso no lo tiran los peñistas.

Contesta el Sr. Alcalde que los contenedores de las peñas son los puntos que mejor se gestionan. El problema son los 5 puntos que se encuentran en diseminados. Y aunque hay escombros, la gran mayoría, que los tiran de otros pueblos, también hay de vecinos de la localidad. La policía en algún caso ha encontrado al causante y ha abierto expediente sancionador. En cuanto a la solución de las cámaras no lo sabe, porque habría que pedir autorización.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, de la que se extiende el borrador de la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE
Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto.

LA SECRETARIA
Fdo.: Lourdes Palacios Mostacero